



**Ayuntamiento de Moca**

*Pasión por un pueblo!*

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Acta Número 04-2025.** En la ciudad de Moca, provincia Espaillat, a los treinta (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve horas y Treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) en el Salón Juan Morris del palacio municipal de Moca, **El Ayuntamiento del Municipio de Moca**, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Licdo. Vladimir Solís Castillo**, representante del Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0115121-1, quien lo preside; **Licdo. Julio Manuel Ramírez Cuevas**, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060295-8; **Licda. María Teresa López**, Tesorera Municipal, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0060161-2; **Licdo. Mariano de Jesús García Lizardo**, encargado del departamento de Planificación y Desarrollo, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0051346-0; **Licda. Carolina Mercedes Sánchez Méndez** encargada de la oficina de Acceso a la Información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0133070-8, hemos decidido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), establece que: Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección. 2) La aprobación de los pliegos de condiciones;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 8 del decreto 416-23 que establece el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006). Estipula que: "será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06, dispone que: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. PNP-01-2025 de fecha dos (02) de enero del dos mil veinticinco (2025), la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció el Umbral para los procesos de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del reglamento de aplicación núm. 416-23: Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director Administrativo-Financiero de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** Que la Encargada del Departamento Financiero del Ayuntamiento de Moca, ha confirmado la existencia de disponibilidad de fondos para la adquisición de un camión compactador.

**VISTA:** La Constitución de la Republicana Dominicana, proclamada en fecha 27 de octubre de 2024.

**Vista:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos

DR

cu

g.f.

me

nc

Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

**Visto:** El Decreto Núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 14 de septiembre de 2023.

**Vista:** La Resolución PNP-01-2025, de fecha 2 de enero del año dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**Vista:** La Certificación de Existencia de Fondo, emitida por la Encargado del Departamento Financiero del Ayuntamiento para la adquisición de un camión compactador.

**Vista:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Todo esto, en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y sus Reglamentos de aplicación No. 416-24, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras; este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide lo siguiente:

**Primero:** Designar a Ledwin Antonio Rivas Rivas , portador de cedula de identidad y electoral no.402-2413363-3, Lic. Grabiell Antonio Medina, portador de cedula de identidad y electoral no.402-2753476-1, Sr. Bily Almánzar, portador de la cedula de identidad y electoral no. 054-0120096-8, como peritos técnicos, Jorge Rosario , portador de la cedula de identidad y electoral no.402-2126760-8 , como perito área del departamento legal, Nereida Pérez Jiménez , portadora de cedula de identidad y electoral no. 054-0078971-4 como perito de área financiera, como comisión de peritos para la elaboración del pliego de condiciones y las especificaciones técnicas o términos de referencia y para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas para la adquisición de un camión compactador.

**Segundo:** Dispone que la División de Compras y Contrataciones inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado en el portal del Órgano Rector, así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el portal institucional.



**Licdo. Vladimir Solis Castillo**

Enc. Depto. de Recursos humanos  
Presidente



**Licdo. Julio Ramirez Cuevas**

Consultor Jurídico  
Asesor



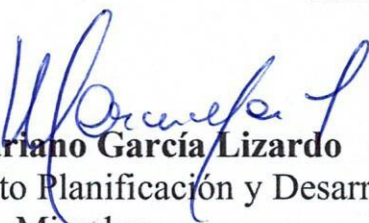
**Licda. Maria Teresa López**

Tesorera Municipal  
Miembro



**Licda. Carolina Mercedes Sánchez**

Enc. Oficina de acceso a la información  
Miembro



**Licdo. Mariano García Lizardo**

Enc. Departamento Planificación y Desarrollo  
Miembro